

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA MARTHA MUÑOZ ROJO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- 1.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- 1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 1.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.

- 1.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- 1.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- LA C. MARTHA MUÑOZ ROJO CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR MZRJMR91022312M800, ASÍ COMO CON EL ACTA DE NACIMIENTO No. 62 REGISTRADA ANTE LA OFICIALÍA No. 0001 DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 1994.
- II.3.- QUE EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

- ii.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS,
- ii.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO TIENE Y NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HA TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- ii.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- ii.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- ii.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- ii.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBO TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN AVENIDA ACOXPA, ANDADOR 53, DUPLEX 12, INTERIOR 04, COLONIA VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- iii.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- iii.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- iii.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE, CORRESPONDIENDO A DICHA ÁREA VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GÓBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENNA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENNA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENNA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENNA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO, EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENNA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENNA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENNAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS PDR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5278-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

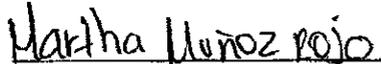
FIRMAS

FOR "LA ALCALDÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MARTHA MUÑOZ ROJO

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

ANEXO UNO
PROCEDIMIENTO

TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO			FECHA
LPN	-	LPI	---				
IRN	-	IRI	---				
AD	-						06-09-2019
COMITE	X	SESIÓN	02	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS	005
				EXTRAORDINARIA	X		
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTÍCULOS 27, INCISO C, 52 Y 54, FRACCIÓN II.BIS DE LA LEY ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.							
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO			
				X			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
"SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA CON VECINOS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN".							

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA	XXX
RAZÓN SOCIAL:	MARTHA MUÑOZ ROJO	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ACTA DE NACIMIENTO LA OFICIALÍA DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 1994	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS PARA PRESENTACIÓN EN INSTALACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS GENERALES DE ALQUILER, ENTRE OTRAS.	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ANTONIO PLAZA, MANZANA 11, LOTE 15, COLONIA FILIBERTO GÓMEZ, C.P. 56346, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	
R.F.C.:	MURM9102238GA	
TELÉFONO(S):	6842-0410	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB:		
REPRESENTANTE LEGAL:	NO APLICA	
DOCUMENTO PROBATORIO:	NO APLICA	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR	

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL												
ADQ				DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE												
SER	X		077	COORDINADOR DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCACIÓN												
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FJ	F	SE	AL	FF	FC	FE	AD	OR	PROY	TG	DE	DG	PROY (CAP 2000)	COMP	IMPORTE
601	2	4	2	215	11	1	1	9	0	3821	1	1	00		6010915	\$4,800,000.00
601	2	4	2	215	15	0	3	9	0	3821	1	1	00		6010916	\$6,000,000.00
601	2	4	2	215	15	0	4	9	0	3821	1	1	00		6010917	\$1,200,000.00
															TOTAL	\$12,000,000.00

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	SE MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA CON VECINOS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	1	SERVICIO	N/A	\$10,344,827.59	\$10,344,827.59
SUBTOTAL						\$10,344,827.59
16% IVA						\$1,655,172.41
TOTAL						\$12,000,000.00

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$10,344,827.59	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.
I.V.A. (16%)	\$1,655,172.41	UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.
TOTAL	\$12,000,000.00	DOCE MILLONES DE PESOS 007100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite para la prestación de los servicios:	CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA, HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Lugar de prestación de servicios:	DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XX	\$1,551,724.13 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N)
NO APLICA	-----	

ANEXO TÉCNICO

PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO "FIESTAS PATRIAS 2019" Y CONFORME AL FORMATO DE REQUERIMIENTO PARA LA COMPRA O CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS SE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO:

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

PARA LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRIAS:

- 60 LONAS PROMOCIONALES (2MX1M)
- 60 POSTERS PROMOCIONALES (30.48 CM X 91.44 CM) CON UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1800 X 5400 PÍXELES)
- 2000 FLYERS PROMOCIONALES (21.5 CM X 14 CM)

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, EN SU CASO, DE LAS MISMAS. LOS DISEÑOS SE PROPORCIONARÁN POSTERIORMENTE.

PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS "FIESTAS PATRIAS 2019" SE REQUIERE:

3 BANDERAS MONUMENTAL PARA EXTERIOR (TAMAÑO 25 X 14.30 M, MATERIALES RESISTENTES A LA INTEMPERIE, SUGERIDO DE DIFERENTES TELAS DE POLIÉSTER, NYLON O SIMILARES)

4 BANDERAS DE PASEO REGLAMENTARIA (1.75MX 1 M), BORDADO CON HILO CANUTILLO Y METÁLICO, MOÑO REGLAMENTARIO, ASTA (ASTA BANDERA DE ACERO BAÑADA EN LATÓN CON ESMALTE, DOS TRAMOS MEDIDA: 2.30 M, TRAMO 1: 1.10 M, TRAMO 2: 1.20 M), FUNDA Y PORTA BANDERA DE PIEL.

1 BANDERA DE IRLANDA PARA LA CEREMONIA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO (90 CM DE LARGO X 75 CM DE ANCHO).

ELABORACIÓN ESCENOGRÁFICA DE LAS FIESTAS PATRIAS CON DISTINTOS MURALES EN LOS ESPACIOS DE LAS CONMEMORACIONES O EVENTOS PATRIOS.

BOCADILLOS, SERVICIO DE CAFÉ, AGUA (BOTELLAS DE 500 ML) Y REFRESCOS (BEBIDAS DE COLA, EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, DE DISTINTOS SABORES) PARA 100 PERSONAS PARA LA EXPOSICIÓN "INFLUENCIA DE LOS IRLANDESES EN LA HISTORIA DE MÉXICO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL. LOS BOCADILLOS DEBERÁN SER CUERNITOS DE JAMÓN CON QUESO Y LECHUGA, SÁNDWICHES DE JAMÓN CON QUESO, Y/O BOLLO RELLENO DE GUISADOS VARIOS, O SIMILAR.

10 MAMPARAS (2.44 M X 1.22M) PARA EXPOSICIÓN "INFLUENCIA DE LOS IRLANDESES EN LA HISTORIA DE MÉXICO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL.

50 SILLAS DE PLÁSTICO PLEGABLES PARA EXPOSICIÓN "INFLUENCIA DE LOS IRLANDESES EN LA HISTORIA DE MÉXICO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL.

CONTRATACIÓN DE UN MAESTRO DE CEREMONIAS PARA LA GUARDIA DE HONOR QUE SE REALIZARÁ EL 12 DE SEPTIEMBRE EN PLAZA SAN JACINTO POR EL 172 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE MÉXICO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO.

2 CORONA DE FLORES (ELABORADA CON FLOR POLAR, FOLLAJE CON UN ARREGLO DE CASABLANCA, FLOR PERRITO BLANCO Y ROSAS BLANCAS CON IRIS) DE 1.20 M ALTURA Y 1 METRO DE DIÁMETRO, PARA LA GUARDIA DE HONOR QUE SE REALIZARÁ EL 12 DE SEPTIEMBRE EN PLAZA SAN JACINTO POR EL 172 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE MÉXICO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO.

5 MAMPARAS (2.44 M X 1.22M) PARA LA GUARDIA DE HONOR QUE SE REALIZARÁ EL 12 DE SEPTIEMBRE EN PLAZA SAN JACINTO POR EL 172 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE MÉXICO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO.

CONTRATACIÓN ELENCO: "BANDA DE GAITAS" PARA LA GUARDIA DE HONOR QUE SE REALIZARÁ EL 12 DE SEPTIEMBRE EN PLAZA SAN JACINTO POR EL 172 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE MÉXICO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO.

150 SILLAS DE PLÁSTICO PLEGABLES PARA LA GUARDIA DE HONOR QUE SE REALIZARÁ EL 12 DE SEPTIEMBRE EN PLAZA SAN JACINTO POR EL 172 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE MÉXICO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO.

TEMPLETE (8M X 4M, DE ENTRE 25-30 CM DE ALTURA) PARA LA GUARDIA DE HONOR QUE SE REALIZARÁ EL 12 DE SEPTIEMBRE EN PLAZA SAN JACINTO POR EL 172 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE MÉXICO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO.

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO PARA 200 PERSONAS ESTÁNDAR (BOCINAS DE PEDESTAL AUTO-AMPLIFICADAS, SUBWOOFERS, AMPLIFICADORES O SIMILAR) PARA LA GUARDIA DE HONOR QUE SE REALIZARÁ EL 12 DE SEPTIEMBRE EN PLAZA SAN JACINTO POR EL 172 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE MÉXICO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR TÉCNICOS Y PERSONAL NECESARIO PARA SU OPERACIÓN.

SERVICIO DE CATERING PARA 100 PERSONAS PARA LA RECEPCIÓN QUE SE HARÁ EN EL MUSEO DEL RISCO CON MOTIVO DEL 172 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE MÉXICO DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO, QUE INCLUYE: BOCADILLOS (CUERNITOS DE JAMÓN CON QUESO Y LECHUGA Y/O SÁNDWICHES DE JAMÓN CON

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

QUESO Y/O BOLLO RELLENO DE GUIADOS VARIOS); SERVICIO DE CAFÉ; AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML Y REFRESCOS DE LATA DE 355 ML (SABORES DE COLA, MANZANA, TORONJA, NARANJA, LIMA LIMÓN).

EL SERVICIO DEBE INCLUIR MESEROS Y PERSONAL NECESARIO.

CONTRATACIÓN ELENCO QUE REPRESENTARÁ LA OBRA "MONÓLOGO SOBRE ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA" SOBRE LA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA, QUE SE EXPONDRÁ EL 12 DE SEPTIEMBRE EN EL TEATRO LÓPEZ TARSO.

10 BAÑOS (SANIRENT) Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MISMOS PARA EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

100 BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML. PARA EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO PARA 1000 PERSONAS, QUE, POR LO MENOS, INCLUYA: 4 SISTEMAS COMPAC LINE ARRAY, SUBWOOFERS COMO ALTAVOCES DE 12" DE LARGO, AMPLIFICADOR 600WRMS PARA LF Y 400WRMS PARA HF, 2 CONSOLAS DE 24 CANALES, 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 15 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 19 PEDESTALES PARA LOS MICRÓFONOS, 1 LAPTOP, CENTRO DE CARGA, CABLEADO DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO DE INTERCONEXIÓN, SISTEMA LINE ARRA DE 2 VÍAS POR LADO CON BOOMPER, 6 SISTEMAS.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR TÉCNICOS Y PERSONAL NECESARIO PARA SU OPERACIÓN.

PLANTA DE LUZ DE 70 KW CON 3 FASES Y UN NEUTRO CON CABLE DE SUMINISTRO CALIBRE 6 DE 100 M DE LONGITUD HACIA CENTRO DE CARGA CON CONTACTORES SFANOUT DE 30 AMPERES Y CONTACTORES EDISON DE 15 AMPERES.

10 CARPAS (6M X 3M) PARA EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

100 SILLAS DE PLÁSTICO PLEGABLES PARA EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

TEMPLETE (6M X 4M, DE 1 M DE ALTURA) PARA EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

CONTRATACIÓN ELENCO: "BALLET FOLCLÓRICO XQUENDA" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

CONTRATACIÓN ELENCO: "FERNANDO SILVESTRE COUTIÑO" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

CONTRATACIÓN ELENCO: "JAVIER MENDOZA" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

CONTRATACIÓN ELENCO: "ORQUESTA CARLOS MONTALVO" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA LA ARAÑA.

COLACIÓN PARA 8 PERSONAS A TRAVÉS DE SÁNDWICH O CUERNITO JAMÓN, LECHUGA Y QUESO, FRUTA, BARRA DE GRANOS Y REFRESCO ENLATADO 355 ML, TODO EN UN CONTENEDOR DE CARTÓN, CARTÓN RECICLADO, CAJA DE PLÁSTICO Y/O UNICEL, PARA PERSONAL TÉCNICO QUE LABORARÁ EN EL MONTAJE (14 DE SEPTIEMBRE) EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

COLACIÓN PARA 14 PERSONAS A TRAVÉS DE BAGUETTE DE POLLO, LECHUGA Y QUESO, SOPA FRÍA, GALLETAS O BARRA Y REFRESCO ENLATADO 355 ML, TODO EN UN CONTENEDOR DE CARTÓN, CARTÓN RECICLADO, CAJA DE PLÁSTICO Y/O UNICEL, PARA PERSONAL TÉCNICO QUE LABORARÁ EN EL MONTAJE (14 DE SEPTIEMBRE) EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

70 BAÑOS (SANIRENT) Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MISMOS PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

5000 BANDERAS DE PLÁSTICO TAMAÑO CHICO (APROXIMADAMENTE 21.5 CM X 14 CM).

2000 IMPERMEABLES DESECHABLES TIPO CAPA TRANSPARENTES.

40 PERIQUERAS CON SILLAS PARA 5 PERSONAS CADA UNA PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

3 SALA LOUNGE PARA 10 PERSONAS CADA UNA PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

500 VALLAS (2.20M X 1M CADA UNA) PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

60 UNIFILAS PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

2 CARPA 8M X 5M PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

3 CARPAS (6M X 3M) PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

2 CARPAS (180M X 5M O 150M X 10)

1 CARPA 3M X 3M PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

3 TORRES DE VIGILANCIA DE 6M DE ALTO (SUPERFICIE MÍNIMA DE 2 M2).

2 TORRES PARA GRABAR E ILUMINACIÓN DEL BALCÓN DEL SUM 6M DE ALTO (SUPERFICIE MÍNIMA DE 2 M2).

EXTENSIÓN SNAKE PARA ALIMENTAR CARPAS (300 METROS LINEALES, 2 FASES, CALIBRE 6)

SERVICIO DE CATERING PARA 600 PERSONAS PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE, QUE INCLUYE:

BOCADILLOS (CUERNITOS DE JAMÓN CON QUESO Y LECHUGA Y/O SÁNDWICHES DE JAMÓN CON QUESO Y/O

BOLLO RELLENO DE GUIADOS VARIOS); SERVICIO DE CAFÉ; AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML Y REFRESCOS

DE LATA DE 355 ML (SABORES DE COLA, MANZANA, TORONJA, NARANJA, LIMA LIMÓN), SE DEBE DAR EN LA

CARPA DE CATERING EN LA EXPLANADA DEL SUM, ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA ALCALDÍA.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR MESEROS Y PERSONAL NECESARIO.

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

COLACIÓN PARA 14 PERSONAS A TRAVÉS DE BAGUETTE DE POLLO, LECHUGA Y QUESO, SOPA FRÍA, GALLETAS O BARRA Y REFRESCO ENLATADO 355 ML, TODO EN UN CONTENEDOR DE CARTÓN, CARTÓN RECICLADO, CAJA DE PLÁSTICO Y/O UNICEL, PARA PERSONAL TÉCNICO QUE LABORARÁ EN EL MONTAJE (14 DE SEPTIEMBRE) EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

SERVICIO DE CATERING PARA 150 PERSONAS PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE, QUE INCLUYE: BOCADILLOS (CUERNITOS DE JAMÓN CON QUESO Y LECHUGA Y/O SÁNDWICHES DE JAMÓN CON QUESO Y/O BOLLO RELLENO DE GUISADOS VARIOS); SERVICIO DE CAFÉ; AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML Y REFRESCOS DE LATA DE 355 ML (SABORES DE COLA, MANZANA, TORONJA, NARANJA, LIMA LIMÓN), SE DEBE DAR EN LA CARPA DE ELENOS, POR LAS OFICINAS DE SERVICIOS URBANOS.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR MESEROS Y PERSONAL NECESARIO.

450 BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML. PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN DE UN GROUNDSUPPORT CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 14M X 12MX1.60M.

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO, QUE, POR LO MENOS INCLUYA:

16 BOCINAS LINE ARRAY

8 SUBWOOFERS EAWSB1000

2 FLYBARS

2 MOTORES DE 1 TONELADA CM LODESTAR

2 RACKS DE AMPLIFICACIÓN

1 CONSOLA SOUNDCRAFT MODELO MH2 DE 48 CANALES CON 2 FUENTES

8 MONITORES DE PISO

1 RACK DE AMPLIFICACIÓN

1 SNAKE DE 8 CANALES

1 RACK PERIFÉRICO CON:3 ECUALIZADORES DBX 2031

2 PORCESADORES PX900, CANALES DE GATE Y 4 CANALES DE COMPRESIÓN

1 SET DE MICRÓFONOS SHURE, O SIMILAR, CON: 28 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 2 INALÁMBRICOS Y 4 MICRÓFONOS DE SOLAPA

28 PEDESTALES DE MICRÓFONO

60 CABLES DE MICRÓFONO

1 CENTRO DE CARGA

2 MONITORES DE AUDIO PARA BALCÓN

4 MONITORES DE AUDIO PARA EL INTERIOR DEL SUM

EL SERVICIO DEBE INCLUIR TÉCNICOS Y PERSONAL NECESARIO PARA SU OPERACIÓN

4 PLANTAS DE LUZ DE 100 KW, CABLEADO, SPIDER Y DIÉSEL PARA SU FUNCIONAMIENTO.

CONTRATACIÓN DE UN BAÑO VIP PARA LOS ELENOS QUE PARTICIPARÁN EN EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN DE UN MAESTRO DE CEREMONIAS PARA EL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: "RUBÉN" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: "PEDRO SOLIS" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: "LA SEMILLITA" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: TRIO DE MÚSICA MEXICANA PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: BAILE REGIONAL MEXICANO PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: "MAR LIRA" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: "DAVID PÁEZ CON MARIACHI" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: "GRUPO ECLIPSE" PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO: CANTANTE POP PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE.

CONTRATACIÓN ELENCO ESTELAR: "PAQUITA LA DEL BARRIO" O SIMILAR PARA QUE SE PRESENTE EN EL EVENTO PATRIO QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PIROTECNIA PARA UNA DURACIÓN DE 10 A 12 MINUTOS, QUE, POR LO MENOS, INCLUYA:

CRISANTEMOS GRANDES DE EFECTO (ARO CON ESTROBO)

CRISANTEMOS GRANDES (TRICOLORS)

CRISANTEMOS MEDIANOS (ESTROBO VERDE)

CRISANTEMOS MEDIANOS (CRACKER)

MONO TIRO 1 ¼ (MINA ROJO)

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

MONO TIRO 1 ¼ (MINA ROJO)
MONO TIRO 1 ¼ (MINA ESTROBO AZUL)
MONO TIRO 1 ¼ (MINA ESTROBO AMARILLO)
MONO TIRO 1 ¼ (MINA ESTROBO BLANCO)
MONO TIRO 1 ¼ (COMETA ROJO/MINA AMARILLA)
MONO TIRO 1 ¼ (COMETA VERDE/MINA ROJA)
MONO TIRO 1 ¼ (COMETA CROUSSETTE)
MONO TIRO 1 ¼ (COMETA CAUDA DORADA)
MONO TIRO 1 ¼ (COMETA CRACKER)
BATERÍAS DE 100 TIROS C/U (MULTI EFECTOS) 400 TIROS EN TOTAL
BATERÍAS DE 100 TIROS C/U (EFECTO REHILETE) 400 TIROS EN TOTAL
BATERÍAS DE 100 TIROS C/U (SILBATOS Y EFECTOS) 400 TIROS EN TOTAL
CASTILLO ESPECTACULAR CON, LEYENDA ALUSIVA AL EVENTO, AORNADOS CON COMETAS, MONOTIROS,
RÁFAGAS Y 1 CANASTILLA VOLADORA MULTICOLOR.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR TÉCNICOS Y PERSONAL NECESARIO PARA SU OPERACIÓN.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROYECCIÓN, VIDEO E ILUMINACIÓN DE FACHAS, QUE POR LO MENOS INCLUYA:

- SERVICIO DE MULTIMEDIA CON CONTENIDOS PATRIOS Y PARA UN AFACHAS DE 60 M2
- 4 PANTALLAS LED DE (4X3M EXTERIOR) 02 EN STACK Y 02 COLGADAS
- 1 PANTALLAS LED DE 3X2M, EXTERIOR, EN STACK
- 2 PROCESADOR LEDSYNCHO
- 3 MONITORES SAMSUNG
- 1 LAP TOP PARA MAPEO DE PANTALLAS LED
- 1 PROCESADOR LEDSYNCHD
- 1 CONVERTIDOR HDSI A COMPUESTO BLACKMAGIC
- 1 SISTEMA DE INTERCOMUNICACION CLEARCOM CUE-COM A 4 DIAOEMAS
- 2 CENTRO DE CARGA
- 1 TABLÓN DE TRABAJO PARA MASTER
- 1 CABLEADO NECESARIO
- 1 DISTRIBUIDOR DE BNC
- 1 SWITCHER KRAMER
- 3 PROYECTOR DE 15 MIL LUMENS
- 6 PANTALLAS DE PLASMA DE 50" EN BASE ALTA (06 EN AREA VIP)
- 1 CCTV A 3 CAMARAS
- 6 CABLES BNC DE 100 METROS CON DOBLE MALLA
- 8 ARQUITECTÓNICA
- 2 MK
- 8 PARLEO
- 4 MOLEFAY 8 LITES
- 8 MOVILWASH
- 4 SPOT
- 40 PAR LEDS
- 6 MK CON BASE APISO COCTEL
- 1 CONSOLA
- 1 CENTRO DE CARGA
- 5 SPLITTER
- 1 SET DE CABLEADO
- 1 RACK DE DIMMER

EL SERVICIO DEBE INCLUIR TÉCNICOS Y PERSONAL NECESARIO PARA SU OPERACIÓN.

CONTRATACIÓN DE ELENOS: "ZANQUEROS CON AOELITAS" PARA EL EVENTO "RODADA CÍVICA" QUE IRÁ DE LA BANDERA DE SAN JERÓNIMO A LA BOMBILLA QUE SE REALIZARÁ EL 16 DE SEPTIEMBRE, EN EL CUAL SE ESPERA LA ASISTENCIA DE 200 CICLISTAS.

200 BOTTELLAS DE AGUA DE 500 ML. PARA EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "CARRERA PATRIA 5K" QUE SE CELEBRARÁ EN EL PARQUE BATALLÓN DE SAN PATRICIO EL 21 DE SEPTIEMBRE.

COMPRA DE RECONOCIMIENTOS (SUGERIDO MEDALLAS 10 CM X 10 CM APROXIMADAMENTE) PARA EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "CARRERA PATRIA 5K" QUE SE CELEBRARÁ EN EL PARQUE BATALLÓN DE SAN PATRICIO EL 21 DE SEPTIEMBRE.

200 BOTTELLAS DE AGUA DE 500 ML. PARA EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MARATÓN DE NATACIÓN NOCTURNO" QUE SE CELEBRARÁ EN LAS DIFERENTES ALBERCAS DE LA ALCALDÍA, EL 21 DE SEPTIEMBRE.

Contrato de Prestación de Servicios

MARTHA MUÑOZ ROJO

CAPS/19-09/003

SERVICIO DE CATERING PARA 50 PERSONAS PARA EL EVENTO CULTURAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA PLAZA SAN JACINTO EL 28 DE SEPTIEMBRE, QUE INCLUYE: BOCADILLOS (CUERNITOS DE JAMÓN CON QUESO Y LECHUGA Y/O SÁNDWICHES DE JAMÓN CON QUESO Y/O BOLLO RELLENO DE GUISADOS VARIOS); SERVICIO DE CAFÉ; AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML Y REFRESCOS DE LATA DE 355 ML (SABORES DE COLA, MANZANA, TORONJA, NARANJA, LIMA LIMÓN).

EL SERVICIO DEBE INCLUIR MESEROS Y PERSONAL NECESARIO.

50 BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML. PARA EL EVENTO CULTURAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA PLAZA SAN JACINTO EL 28 DE SEPTIEMBRE.

1 LONA DE 16M X 12M PARA EL EVENTO CULTURAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA PLAZA SAN JACINTO EL 28 DE SEPTIEMBRE.

